

NACIONES UNIDAS



ASAMBLEA GENERAL CONSEJO DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

A/34/161

S/13217

3 abril 1970

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL
Trigésimo cuarto período de sesiones
Temas 24 y 25 de la lista preliminar**
CUESTION DE PALESTINA
LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo cuarto año

Carta de fecha 3 de abril de 1970 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntarle el texto de un comunicado emitido hoy por la Mesa de Coordinación de los Países no Alineados.

Agradecería a Vuestra Excelencia que hiciese distribuir el comunicado como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 24 y 25 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) B.J. FERNANDO
Representante Permanente de Sri Lanka
ante las Naciones Unidas y Presidente
de la Mesa de Coordinación de los
Países no Alineados

* A/34/50.

ANEXO

Comunicado emitido el 3 de abril de 1979 por la Mesa de
Coordinación de los Países no Alineados

La Mesa de Coordinación de los Países no Alineados considera necesario emitir el siguiente comunicado para reiterar la posición de los países no alineados:

1. Al final de su Conferencia, celebrada en Belgrado del 25 al 30 de julio de 1978 (véase A/33/206), los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados afirmaron que no podría lograrse una paz justa en el Oriente Medio fuera del marco de una solución fundada en el retiro total de Israel de todos los territorios palestinos y árabes ocupados y sobre la base del restablecimiento de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino y su ejercicio de estos derechos, incluso el derecho a la repatriación, la autodeterminación y el establecimiento de un Estado nacional e independiente en Palestina, el derecho de la Organización de Liberación de Palestina, único representante legítimo del pueblo palestino, a participar independientemente y en condiciones de igualdad en todas las conferencias, actividades y esferas internacionales relativas al problema de Palestina y el ofrecimiento de todo tipo de apoyo a la Organización de Liberación de Palestina y a los Estados árabes en su lucha para poner fin a la ocupación israelí de los territorios palestinos y árabes.

2. La Conferencia afirmó asimismo que las tentativas y los esfuerzos de los Estados Unidos de América por liquidar el problema palestino y su ayuda a Israel en la realización de su política expansionista, imperialista y racista en la Palestina ocupada, mediante el fomento de soluciones bilaterales y parciales, no podría llevar a una solución justa del problema. En consecuencia, la Conferencia condenó tales políticas, tentativas y esfuerzos y pidió que se les presentase resistencia. La Conferencia también hizo hincapié en el derecho de la Organización de Liberación de Palestina a rechazar todo tipo de arreglos, proyectos y soluciones tendientes a liquidar la cuestión de Palestina y a negar al pueblo palestino sus derechos nacionales.

3. Los Ministros pidieron en particular al Consejo de Seguridad que tomase medidas eficaces, algunas de las cuales se hallan previstas en el capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, para obligar a Israel a cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas.

4. Los miembros de la Mesa de Coordinación de los Países no Alineados recuerdan las resoluciones 33/29 y 33/28 de la Asamblea General, en las que ésta, entre otras cosas, hizo un llamamiento en pro de la pronta convocación de la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio, con los auspicios de las Naciones Unidas y la copresidencia de los Estados Unidos de América y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, con la participación en pie de igualdad de

todas las partes interesadas, incluida la Organización de Liberación de Palestina de conformidad con la resolución 3375 (XXX). Además, la Asamblea General declaró que la validez de cualesquiera acuerdos que pretendan resolver el problema de Palestina exige que tales acuerdos se encuadren dentro del marco de las Naciones Unidas y de su Carta y sus resoluciones sobre la base de la realización y el ejercicio plenos de los derechos inalienables del pueblo palestino, con inclusión del derecho de retorno y el derecho a la independencia y a la soberanía nacionales en Palestina, y con la participación de la Organización de Liberación de Palestina.

